

Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Por tanto

En virtud por Ordenanza Municipal, cumplice, comuníquese.

Decreto Jurídico -

NELSON J. RABELLIJO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3311/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA 3311/2024

VISTO:

El Expediente N° 067/2024, Mensaje N° 127/2024 y,

CONSIDERANDO:

Lo previsto en la Ley de Cheques N° 24.452 Capítulo XI.

Que, el cheque de pago diferido constituye una herramienta de suma importancia para el desarrollo de la actividad municipal, especialmente en lo que refiere al pago de las obligaciones asumidas ante las variadas y diversas formas del comercio en general y la compra de bienes y servicios importantes para todo el municipio.

Que, dicho instrumento posibilitaría el compromiso a plazo, cuando es necesario adquirir maquinarias, o realizar operaciones que justifique planes de pagos a futuro.

Que, no existe normativa alguna que impida este instrumento de pago, debiendo tomarse los recaudos en cuanto al plazo, montos, y determinaciones contables al respecto.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar chequeras/formularios de cheques de pago diferido en las entidades bancarias del Banco de la Nación Argentina y Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

ARTICULO 2º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir cheques de pago diferido físicos reglados en el Anexo I de la Ley N° 24.452/95 cuando estén destinados a:

- La incorporación de infraestructura, exclusivo a los bienes municipales.
- Para la adquisición de bienes de capital destinados a la mejor prestación de los servicios a cargo del Municipio.

ARTICULO 3º)- Dichos Cheques de pago diferido deberán ser llevados en un registro especial creado a tal efecto, lo que permitirá controlar administrativamente. El pote legal para la emisión de este tipo de cheques que establece esta Ordenanza es del 5% del presupuesto aprobado.

ARTICULO 4º)- El ejecutivo municipal deberá enviar todos los meses el listado de los cheques diferidos que se emitieron en el mes, con la siguiente información:

1. Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ABAY
RESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

En la fecha 23/12/2024
Nro 42024 - V1/2024



- La indicación del lugar y fecha de su creación.
- La fecha de pago, que no puede ser más allá de un plazo de 360 días.
- La persona que puede cobrarlo, no pudiéndose librar al portador por ordenanza N°3124/2023
- La suma determinada de dinero del cheque.
- La firma del librador o libradores.
- La justificación de que se compró, para qué.

ARTICULO 4º)- El ejecutivo municipal deberá mandar todos los meses el listado de los cheques diferidos que estén en su pasivo (todos los que faltan por cobrar). Con la información del artículo 3º de la presente ordenanza.

ARTICULO 5º)- Los cheques que se emitan, no podrán superar los 360 días desde su creación, como está enmarcado en la ley 24.452/95. Como así no podrán emitir cheques con fecha posterior a los 45 días antes del fin del mandato cada gestión.

ARTICULO 6º)- El ejecutivo municipal estará facultado para recibir cheques de pago diferido tomando como fecha de cancelación del convenio el día de cobro del cheque recibido ajustando a los intereses y facilidades de pago de la ordenanza TRIB.

ARTICULO 7º)- El concejo municipal se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de cheques sin fondo, entendiendo y recayendo esa responsabilidad en el ejecutivo municipal particularmente en la tesorería municipal.

ARTICULO 8º)- De Forma.

ARTICULO 9º)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorble Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



PABLO ASUN
PRESIDENTE
Honorble Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

